

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro métrico, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1925. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 1.º de diciembre de 1925.)

éstos recaigan en personas que no reúnan las condiciones legales.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.
El Director general *Celso Sotelo*.

Relación que se cita

León: Soto y Amio, D. Severino Fernández Rodríguez, Secretario de Valdemora.

(Gaceta del 27 de noviembre de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LEÓN

Esta Junta debidamente autorizada por Real orden de 28 de octubre pasado, celebrará subasta pública en la Casa-Ayuntamiento de Ponferrada, a las diez horas del día 20 de diciembre próximo, para la venta de las fincas rústicas, sitas en término municipal de Fresno, propiedad de la obra pía instituida por D. Nicolás García.

Los pliegos de condiciones y tasación de las fincas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Ponferrada y Secretaría de esta Junta.

León 30 de noviembre de 1925.—

El Gobernador,

José del Río Jorge.

El Secretario,

Cándido Sánchez

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardino Fernández Valcarlos, vecino de Villa Cababelos, se ha presentado una instancia-nota solicitando autorización para derivar 5.000 litros de agua por segundo del río Cúa, en término de Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca, al sitio denominado Pasente de Villabuena, para la producción de fuerza motriz y riegos.

Y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, he dispuesto se publique la petición en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte en el Boletín Oficial y que terminará a las doce

horas del día en que haga los treinta, presente el peticionario su proyecto y admitir los que tengan también el mismo objeto que esta petición o sean incompatibles con ella; advirtiéndose que pasado el plazo de referència no se admitirán más proyectos que los presentados.

León, 25 de noviembre de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que por D. Eugenio Díez Díez, se ha presentado una instancia-nota solicitando derivar 1.200 litros de agua por segundo del río Boeza, en término de Bembibre, al sitio denominado «Los Arrotos», para el accionamiento de una fábrica de harinas de su propiedad y otros usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, he resuelto se publique esta petición en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante el plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción y que terminará a las doce horas del día en que haga los treinta, presente el peticionario su proyecto, admitiendo otros también que tengan el mismo objeto que esta petición suiciada o sean incompatibles con ella; advirtiéndose que pasado el referido plazo no se admitirán más proyectos que los presentados.

León, 25 de noviembre de 1925.

José del Río Jorge

Electricidad

Hago saber: Que por D. Julián Vidal Saez y D. Valeriano Alvarez Fernández, vecinos de Salentinos, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, se presentó en este Gobierno civil, instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para transformar un eléctrica parte de la energía hidráulica de un molino de su propiedad, cuya inscripción ha solicitado en las inmediaciones de dicho pueblo y accionado con aguas del río Salentinos, e instalación de una central eléctrica para alumbrado público y privado del mencionado pueblo, a base de una dinamo de corriente continua de tres kilovatios y 115 voltios.

Y en cumplimiento del art. 18 del Reglamento vigente he acordado someter a información pública por treinta días, el proyecto presentado, en cuyo plazo estará expuesto en la oficina de Obras Públicas de la provincia, donde los que se creyeran perjudicados, pueden dirigir sus reclamaciones, o ante la Alcaldía de Palacios del Sil.

León, 19 de noviembre de 1925.

José del Río Jorge

Nota-anuncio AGUAS

Don Segundo García, vecino del Otero, ha presentado un proyecto por el que solicita autorización para derivar 400 litros de agua por segundo del río Valdetuejar, en término de El Otero, con el fin de transformar esta energía en eléctrica para suministro de alumbrado y usos industriales a El Otero y La Mata de Montegudo.

El proyecto consiste en una presa de 0,40 metros de altura sobre el lecho del río Valdetuejar, en un punto situado unos 400 metros aguas arriba del puente sobre dicho río en el camino a El Otero; un canal de 300 metros de longitud y capaz para un caudal de 400 litros por segundo desarrollado por la margen derecha y una casa de máquinas en la misma margen, para aprovechar un desnivel de 5,49 metros.

Todas las obras se desarrollan sobre terrenos de monte público catalogados con el núm. 501.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, he dispuesto se publique la petición en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio y que terminará a las doce horas del día en que haga los treinta, presente el peticionario su proyecto, admitiendo otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que pasado el referido plazo no se admitirán más proyectos que los presentados.

León, 23 de noviembre de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan, los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en personas que no reúnan las condiciones legales.

Madrid, 23 de noviembre de 1925.
El Director general, *Celso Sotelo*.

Relación que se cita

León: Folgoso de la Ribera, don Manuel Pascual Villegas, opositor número 114; Vegamián, D. Crisógono Alonso Cuesta, opositor número 5; Prioro, D. Bonifacio Fernández y Fernández, opositor número 248; Quintana del Castillo, don Crisógono Alonso Cuesta, opositor número 5.

(Gaceta del día 24 de noviembre de 1925.)

Según comunican los respectivos Ayuntamientos, como resultado de los concursos últimamente celebrados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubierta expedidas por este Tesorería-Contaduría, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Se declara incurso en el único grado de apremio a los Ayuntamientos comprendidos en la precedente certificación. Procedase a hacer efectivo el descubierta en la forma que determina el artículo 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, devengando el

funcionario encargado de su tramitación las dietas de 4 pesetas diarias que señala el art. 107 de la misma, más las costas y gastos que se originen en la formación del expediente.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 6 de noviembre de 1925. El Tesorero-Contador de Hacienda, V. Polanco.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la repetida Instrucción.

León, 13 de noviembre de 1925. El Tesorero-Contador de Hacienda, V. Polanco.

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
El Ayuntamiento	Alvares	Pueda real...	25 55
Idem	Arganza	"	3 44
Idem	Berlanga	"	4 84
Idem	Cubillos	"	20 60
Idem	Iglesia	"	4 82
Idem	Magaz	"	12 95
Idem	Priore	"	27 74
Idem	Valdefreano	"	1 99
Idem	Villademor	"	4 53
Idem	Villafé	"	7 91
Idem	Villaquilambre	"	1 66
El Pueblo	Argenteira	"	1 88
Idem	Abiados	"	1 84
Idem	Barjas	"	1 77
Idem	Idem	"	2 75
Idem	Benza	"	9 19
Idem	Cañizal	"	5 17
Idem	Campañana	"	10 60
Idem	Cansaco	"	3 55
Idem	Carrizo	"	2 55
Idem	Cármenes	"	9 35
Idem	Casti ^o . y Villamejil	"	1 85
Idem	Castroquilame	"	2 11
Idem	Cancels	"	1 69
Idem	Cabarcos	"	1 84
Idem	Cimanes Tejar	"	2 89
Idem	Colinas	"	2 36
Idem	Carcos	"	2 14
Idem	Corullón	"	2 69
Idem	Conforcos	"	1 62
Idem	Cofñal	"	1 87
Idem	Cebrones	"	3 14
Diputación Provincial	León	"	18 32
El Pueblo	Felmin	"	3 34
Idem	Ferral	"	1 70
Idem	Farballes	"	1 73
Idem	Fonlecha	"	4 18
Idem	Geta	"	2 32
Idem	Herrería San Julián	"	3 78
Idem	Hornije	"	2 66
Idem	Huergas del Río	"	1 85
Idem	Huergas de Gordón	"	8 96
Idem	La Majúa	"	15 24
Idem	La Vid	"	4 11
Idem	La Milla del Rey	"	1 76
Idem	Las Murias	"	1 58
Idem	Lillo	"	2 17
Idem	Llamas de Alba	"	2 15
Idem	Médulas	"	4 57
Idem	Miñambres	"	1 60
Idem	Montalegre	"	2 92
Idem	Mañón	"	2 31
Idem	Nozas	"	4 66
Idem	Moscas	"	1 86
Idem	Morales Somoza	"	3 51
Idem	Moides	"	1 71
Idem	Montalegre	"	2 14
Idem	Navatejera	"	2 83
Idem	Palacios Fontecha	"	2 83
Idem	Peredilla	"	2
Idem	Pinos	"	2 32
Idem	Piedralba	"	2 18
Idem	Pobladura del Valle	"	6 74
Idem	P. Domingo Flores	"	2 88

NOMBRE DEL DEUDOR

DOMICILIO

CONCEPTO

IMPORTE
Ptas. Cts.

El Pueblo	P. Domingo Flores	Derecho real	2 42
Idem	Quilós	"	6 84
Idem	Quintana Baneros	"	2 28
Idem	Quintanilla Babia	"	3 15
Idem	Rabasal Camino	"	3 25
Idem	Redipollos	"	1 81
Idem	Ricosequino	"	5 82
Idem	Riego	"	2 58
Idem	Rimor	"	2 48
Idem	Ruitelán y Samprón	"	1 99
Idem	Sancedo	"	7 60
Idem	Salas de la Rivera	"	2 72
Idem	Selga	"	8 86
Idem	Sobrepeña	"	2 29
Idem	Solle	"	4 91
Idem	Sotillo	"	1 64
Idem	Sotico	"	2 23
Idem	S. Esteban Polantera	"	57 99
Idem	San Pedro Vega	"	7 86
Idem	S. Coloma Somoza	"	19 16
Idem	St. ^a Cruz del Monte	"	2 71
Idem	Santa Lucía y Vega	"	1 98
Idem	St. ^a Lucía de Gordón	"	2 45
Idem	Sta. María del Monte	"	2 70
Idem	Santa Marínica	"	2 19
Idem	Santa Olaja	"	1 78
Idem	Santibáñez de Rueda	"	7 15
Idem	Santibáñez del Monte	"	3 25
Idem	Santovenia del Monte	"	3 18
Idem	S. Tomás de las Ollas	"	7 89
Idem	Toral de Babia	"	7 16
Idem	Torrebarrio	"	4
Idem	Tolibia de Abajo	"	4 52
Idem	Valdeauco	"	2 56
Idem	Valdeviejas	"	2 47
Idem	Valdevimbre	"	7 71
Idem	Valdemora	"	1 42
Idem	Vallejo	"	4 27
Idem	Valle de Tejedo	"	3 66
Idem	Valle de Valduerna	"	3 47
Idem	Vega Valcarce	"	2 89
Idem	Villacastro	"	1 83
Idem	Villalebrin	"	1 57
Idem	Villamartin del Sil	"	2 65
Idem	Villagrey	"	1 37
Idem	Villavelasco	"	4 31
Idem	Villafeliz	"	6 23
Idem	Villar los Barrios	"	2 42
Idem	Villacorta	"	6 74
Idem	Villafañe	"	2 81
Idem	Viazos	"	2 18
Idem	Villibastar	"	3 89
Idem	Villazala	"	6 69
Idem	Voznuevo	"	1 40
Idem	Yeres	"	2 82

León, 13 de noviembre de 1925.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

MINAS

RECTIFICACIÓN

Don EUGENIO LABARTA Y LABARTA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luis Rodríguez Alvarez, vecino de León, en representación de D. Pedro Regalado Alvarez Arias, vecino de Rioscuro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de octubre, a las doce, una solicitud de rectificación pidiendo 20 pertenencias para la mina de antimonio llamada *La Motos*, sita en el paraje «*Devesa Cortada*», término y Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 2.^a estaca de la mina de hierro denominada *Desamparada*, o sea su ángulo Suroeste, y desde él se medirán 800 metros al E. y se colocará

la 1.^a estaca; de ésta 600 al N., la 2.^a; de ésta 100 al E. la 3.^a; de ésta 400 al S., la 4.^a; de ésta 700 al E., la 5.^a; de ésta 200 al S., la 6.^a, y de ésta con 800 al O., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.231. León 31 de octubre de 1925.—*E. Labarta.*

Hago saber: Que por D. Manuel Rollán Martín, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Fuenteleña*, sita en los parajes «La Atalaya y otros», término de Tollibia de Abajo, Ayuntamiento de Valdelugos. Hece la designación de las citadas 70 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de la entrada del calero, situada en la falda Norte de la Peña de La Atalaya, y desde él se medirán 800 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al E., la 2.ª; de ésta 700 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., la 4.ª, y de ésta con 400 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decretos del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.255. León, 16 de noviembre de 1925. *Flo Portilla.*

CÁMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

Consejo electoral de editores, encuadernadores, grabadores, fabricantes de papel, impresores, libreros de nuevo y librerías de lanceo de León y su provincia, que con arreglo a la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 19 de octubre, publicada en la *Gaceta* de 9 del actual, que tienen obligación de formar parte de esta Cámara.

Art. 1.º Apartado b).—Durante los quince días siguientes a la publicación de los censos en los *Boletines Oficiales*, podrán reclamar los interesados ante la Cámara de Madrid, a cuya demarcación corresponden, contra su inclusión, exclusión o clasificación que se les atribuya.

Capital: Encuadernadores, Diez, Saturnino, Plaza de las Carnicerías; Mijares, Fernando, Calle de la Paloma.

Impresores: Amo, Vicente del, Pablo Pérez; Garzo, Mariano, Fernando Morino, 1; Gironda, Francisco F.; Cervantes; López, Jesús, Zapaterías; Luera Pinto, Román, Bayón, 5; Provecho, Daniel, Plaza del Condo de Luna; Regente de la Imprenta provincial, Independencias; Sáenz, Francisco, P. Coude de Luna.

Provincia: Marcos, José, La Bañeza; Castillo, Lucas, idem; Carracedo, Pascuala, idem; Fernández, Vda. de Manuel, idem; Nieto, Veremundo, Ferrerada; Nieto, Tomás, Villafranca; Alonso, Julio,

Valencia de Don Juan; Díaz, Pedro, San Román (Bembibre).

Capital: Libros de Nuevo, Casado, Casimiro, Pérez Galdós; Chamorro, Joaquín, Cardiles, 9; Garzo, Mariano, Fernando Merino, 1; López, Jesús, Zapaterías; Sandoval, Julián, Alfonso XIII.

Provincia: Gil, Antonio, Oisjierna.

El Presidente, *Manuel Perlado.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Reyero

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal y a fin de cubrirla en propiedad, se anuncia a concurso por término de treinta días, dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañando a las mismas el título.

Reyero, 28 de noviembre de 1925. El Alcalde, Miguel Vega.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Habiéndose dado cuenta en esta Alcaldía por el Presidente de la Junta vecinal, de que con esta fecha se apareció un caballo, pelo rojo, de edad desconocida; el que acreditó ser su dueño se le entregará, previo el pago de manutención y demás gastos que se ocasionen.

San Justo de la Vega, 28 de noviembre de 1925. El Alcalde, Santos Vega.

Junta vecinal de Palacios de Fontecha Subasta

Se pone en subasta al público en general que el día 18 del próximo mes de diciembre, se venderá en pública subasta un trozo de terreno, perteneciente al común de vecinos, sito en término de Palacios de Fontecha, al sitio denominado «El Carabón», que linda al E. y S., con el camino de Las Cuevas; O., reguero, y N., finca de Marcelino García; de cabida aproximada de 28 áreas.

La licitación habrá de sujetarse al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta vecinal de dicho pueblo de Palacios.

Palacios de Fontecha, a 27 de noviembre de 1925. El Presidente de la Junta vecinal, Basilio Casado.

JUZGADOS

Alonso Alvarez (Benito), vecino de San Román de la Vega, que marchó para Vigo con el fin de embarcar para el extranjero, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de dicho partido, notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria en el sumario núm. 181, del año actual, que contra el se instruye por estafa; apercibido de que de no hacerlo en dicho plazo será declarado rebelde.

Astorga 28 de noviembre de 1925. Angel Barroeta. El Secretario; Gabino Urizarri.

Don Vicente Rodríguez González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que por este mi pri-

mero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Dionisio Morán Díez, cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de La Vid y ahora se dice en Las Amedeas, para que a las diez del día treinta de abril del próximo año comparezca en este Juzgado a contestar la demanda civil que en el mismo ha presentado D. Baltasar Sánchez Díaz, vecino de La Vid, de profesión jornalero, sobre concesión de servidumbre de paso previo pago de la misma para la finca-prado, en término de La Vega y sitio del Navarrón, del pueblo de La Vid, según lo tengo acordado en providencia de ayer; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Pola de Gordón, a veintidós de agosto de mil novecientos veinticinco. Vicente Rodríguez. P. S. M.: Juan Llamas.

Don José Martínez Alonso, Juez municipal de Rabanal del Camino.

Certifico: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial*, expido el presente que firmo en Rabanal del Camino a 21 de noviembre de 1925. José Martínez.

Don Angel Bardón García, Juez municipal de Veganzana y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: «Sentencia.—En la sala-audiencia del Juzgado municipal de Veganzana, a veintiseis de octubre de mil novecientos veinticinco; el señor Juez municipal D. Angel Bardón García: vistos los precedentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, entre partes: de la una; como demandante, D. Fabián González Rozas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Omañón, y de la otra, como demandado, Juan García, también mayor de edad, viudo, labrador, vecino que fué de Sosas del Combral, y hoy con residencia en Villar de Santiago;

Fallo: Que debo declarar y declarar en rebeldía al demandado, y debo condenar y condeno al mismo demandado D. Juan García, al pago de las cuarenta y cuatro pesetas que es en deber al demandante D. Fabián González Rozas, imponiéndole a dicho demandado todas las costas y gastos causados y que se causen hasta su completo pago, notificando la presente al demandado, según previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en edictos en que hayan de publicarse tan solo el encabezamiento y parte dispositiva.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Bardón.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, por ante mi

Secretario habilitado de que doy fe.—Juan M. Llamas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan García, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de León en Veganzana, a dos de noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Angel Bardón. P. S. M., Juan M. Llamas.

Don Clemente Castro Robles, Juez municipal de Santa Colomba de Curueño.

Hago saber: Que habiendo sido anunciado vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal conforme al Real decreto de 29 de noviembre de 1920, y no habiéndose presentado ningún solicitante a dicho cargo de los de concurso de traslado, se anuncia nuevamente vacante conforme a dicho Real decreto por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial*.

Y caso de no presentarse ningún solicitante de los del concurso de traslado entre Secretarios, se proveerá al solicitante que mejores circunstancias reúna, con sujeción a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial. Los aspirantes que deseen dicho cargo presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado dentro del término ya citado.

Santa Colomba de Curueño a 16 de noviembre de 1925.—Clemente Castro.

Junquera Martínez (Félix), hijo de Daniel y de Socorro, natural de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión comerciante, de 28 años de edad, y de 1,615 metros de estatura; cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de idem, provincia de León, acusado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, de guarnición en León, Comandante D. Mariano Mena Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Dado en León, a 24 de noviembre de 1925.—Mariano Mena.

Juan Rodríguez Alonso, hijo de Celestino y de Adela, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de profesión mecánico, edad 25 años, estatura 1,645 metros, y cuyas demás señas personales se ignoran; domiciliado en Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León) y últimamente en La Habana (Isla de Cuba), Finslay, núm. 144, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor D. Cándido Fernández Ichoaso, Comandante del Regimiento de Infantería de Guipuzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Victoria, con el fin de que le sea notificada la providencia de indulto recaída en el citado expediente.

Victoria, 24 de noviembre de 1925. El Comandante Juez instructor, Cándido F. Ichoaso.

Imp. de la Diputación provincial